



UNIVERSIDAD LIBRE

ACUERDO No. 06

(Diciembre 1 de 2000)

“Por el cual se deroga el acuerdo N° 004 de 1.995 y se expiden normas relacionadas con el sistema y funcionamiento del Control Interno en la Corporación Universidad Libre.”

La H Consiliatura en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Corporación

CONSIDERANDO

- ☒ Que mediante el Acuerdo N° 004 de 1995 de la Consiliatura, se fijaron las funciones y se determinó la planta de personal de la Auditoría Interna.
- ☒ Que corresponde a la Consiliatura, expedir los reglamentos que se requieran para desarrollar los Estatutos y la buena marcha de la Universidad y establecer el sistema de evaluación académico, administrativo y financiero.(artículo 25 numerales 1 y 16)
- ☒ Que se hace necesario modificar las disposiciones contenidas en el acuerdo No. 04 de 1995 de la Consiliatura mencionado antes, en relación con la conformación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, para adecuarlo a los métodos modernos de revisión y autocontrol y precisar la función de la Auditoría Interna.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°- INTEGRACIÓN DEL SISTEMA.- El sistema de Control Interno de la Universidad Libre comprende el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Universidad para buscar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con la normatividad vigente, dentro de las políticas trazadas y en atención a los objetivos previstos.

El Control Interno se expresará a través de las políticas y directrices expedidas por los niveles de dirección administrativos



UNIVERSIDAD LIBRE

Acuerdo No. 06 de 2000

2

y académicos de la Universidad, y se desarrollara en toda la escala de la estructura administrativa y académica, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, académicas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de trabajadores y docentes.

Artículo 2°. PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.- El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno de la Corporación Universidad Libre está en cabeza del representante legal y del Rector Nacional, así mismo son responsables quienes ejercen funciones de dirección y de mando, en los diferentes niveles de jerarquía y en general; quienes reciban funciones por delegación, lo serán por extensión y deberán velar por el desarrollo, la aplicación, el mantenimiento y la observancia del Sistema de Control Interno.

En consecuencia la función de Control Interno es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores de la Universidad, de conformidad con las competencias, tareas y recursos que le han sido asignados, materializándose en la Autoevaluación del control.

ARTICULO 3°. VISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. - El Sistema de Control Interno de la Universidad Libre, propende porque se desarrollen acciones y actitudes propias de su grupo directivo y de todo el personal, frente a cada situación o actividad que realice dentro de la organización; de tal forma que exista una relación indisoluble entre autocontrol y responsabilidad en todos los ámbitos y escenarios de la institución.

ARTICULO 4°. MISIÓN Y PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.- El Sistema de Control Interno esta establecido para ayudar a la institución a conseguir sus metas y objetivos en desarrollo de su actividad administrativa y académica proporcionando seguridad razonable de que la institución logre cumplir con los objetivos generales de control interno.

El ejercicio del Control Interno en la Universidad deberá consultar los principios de moralidad, eficiencia, celeridad, imparcialidad, igualdad, publicidad y valoración de los costos ambientales.

M. J. F.

